De 10 marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la Villa de Carauaca a veinte y dos de Marzo de mill ss^s noventa y quatro se juntaron el Conzejo Justicia y Regimiento desta villa como lo an de costumbre a tratar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y util desta Republica conviene a saver los señores que aqui firmaran Abellanes Ladron de Guebara Gomez Alcalde por su Mag.

D. Ygnacio Jorje Guerrachico de Guzman

D. Fran.co Melgarejo de Aguilar

D. Antonio Fernandez Cajal

D. Alonso de Luna Sanchez de Alarcon

D. Diego de Uribe y Lara

D. Jorje Garcia de Robles

D. Pedro Chirinos y Aguilar

D. Geronimo Lopez [illegible]

D. Fernando Manrrique Chacon Alcalde y Lanzarote

de Gomez, Reg.dores y haviendo venido al Ayuntamiento

D. Jorje Fran.co Baxerno Cav.o de la orden de Calatrava

Reg.dor y Sup.te de Villanueva

de los Infantes Cond[illegible] para la cobranza

y adm.on de las Alcavalas [illegible]